



PRESIDENCIA DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

Resolución Ejecutiva Regional

N° 039-2012-GRA/PR

VISTO

El Informe N° 101-2012-GRA/OLP, de la Oficina de Logística y Patrimonio de la Sede Presidencial del Gobierno Regional de Arequipa, mediante el cual solicita se gestione la delegación de facultades de Aprobación y Modificación del Plan Anual de Contrataciones, Aprobación de Expedientes de Contratación, Aprobación de Bases Administrativas, Conformación de Comités Especiales, y Suscripción de Contratos, al Jefe de la Oficina Regional de Administración, para los procesos de selección programados para el año 2012; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 1017, que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado, contiene las disposiciones y lineamientos que deben observar las Entidades del Sector Público en los procesos de contrataciones de bienes, servicios u obras y regula las obligaciones y derechos que se derivan de los mismos;

Que, la Oficina de Logística y Patrimonio, conforme se señala en el Informe N° 101-2012-GRA/OLP, tiene previsto realizar una serie de procesos de selección dentro de la programación de la gestión del año 2012, por lo que solicita la delegación de funciones al Jefe de la Oficina Regional de Administración;

Que, el párrafo segundo del artículo 5° de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Legislativo N° 1017, concordante el último párrafo del artículo 5° del Reglamento de la Ley antes citada, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, señala:

“El Titular de la Entidad podrá delegar, mediante resolución, la autoridad que la presente norma le otorga. No pueden ser objeto de delegación, la aprobación de exoneraciones, la declaración de nulidad de oficio y las autorizaciones de prestaciones adicionales de obra y otros supuestos que se establezcan en el Reglamento.”;

Que, es conveniente delegar las funciones antes citadas, a fin de lograr una mayor eficacia en el desarrollo de los Procesos de Selección para el año Fiscal 2012;

Por estas consideraciones, de conformidad con lo prescrito en la Ley 27783 / Ley de Bases de la Descentralización, Ley 27867 / Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, la Ordenanza Regional Nro. 010-AREQUIPA, Ley de Contrataciones del Estado Decreto Legislativo N° 1017, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-PCM; y, con las facultades y atribuciones conferidas por Ley;



SE RESUELVE:

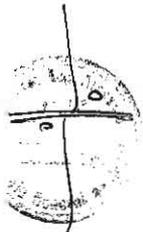
Artículo 1°.- DELEGAR en el Jefe de la Oficina Regional de Administración, y para el ejercicio fiscal 2012, las siguientes facultades en los Procesos de Selección:

- a) Aprobación y Modificación del Plan Anual de Contrataciones.
- b) Aprobación de Expedientes de Contratación.
- c) Aprobación de Bases Administrativas.
- d) Conformación de Comités Especiales.
- e) Suscripción de Contratos.

Artículo 2°.- DISPONER que al final del año presupuestal, el Jefe de la Oficina Regional de Administración de cuenta al Despacho de la Presidencia sobre la delegación otorgada.

Dada en la Sede Central del Gobierno Regional de Arequipa, a los VEINTICINCO días del mes de enero del dos mil doce.

Regístrese y Comuníquese



GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA

Dr. Juan Manuel Guillén Benavides
PRESIDENTE